

ÍNDICE:

- 1. El trabajo y la salud
 - 1.1. Trabajo
 - 1.2. Salud
 - 1.3. ¿Qué repercusión tiene el trabajo en la salud?
- 2. Daños a la salud de los trabajadores
 - 2.1. Patologías específicas
 - 2.1.1.Accidentes de trabajo
 - 2.1.2. Enfermedades profesionales
 - 2.2. Patologías inespecíficas
 - 2.2.1. Insatisfacción
 - 2.2.2. Fatiga
 - 2.2.3. Estrés
 - 2.3. Patologías emergentes
 - 2.3.1. Mobbing
 - 2.3.2. Burnout (síndrome del quemado):
- 3. Derechos y Deberes en PRL
 - 3.1. Deberes de la empresa
 - 3.2. Derechos y obligaciones del trabajador
- 4. Responsabilidades y sanciones del empresario y trabajador
- 5. Marco Normativo Básico
- 6. Organismos Públicos Relacionados con la Prevención

1. EL TRABAJO Y LA SALUD

1.1. TRABAJO

Toda actividad productiva que desarrolla el ser humano en un ámbito social generador de relaciones humanas.

Actividad humana aplicada a la producción de bienes y servicios, y cuya retribución se denomina salario

Prestación de servicios retribuidos dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario.

1. 2. SALUD

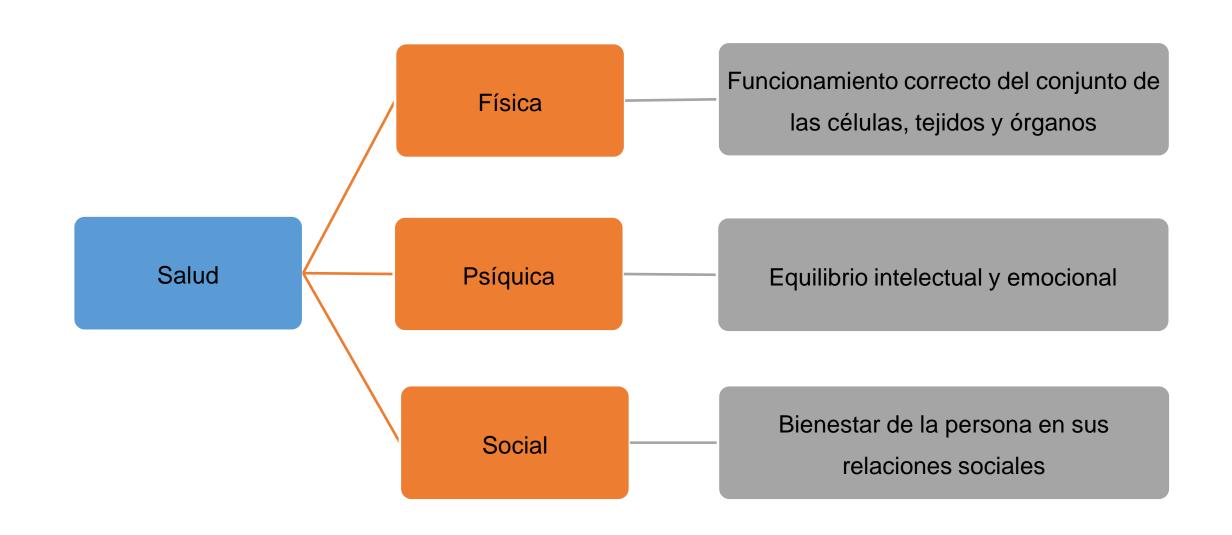
Ausencia enfermedad, o el preservar, mantener o recuperar la salud colectiva.

Derecho de las personas, un logro social.

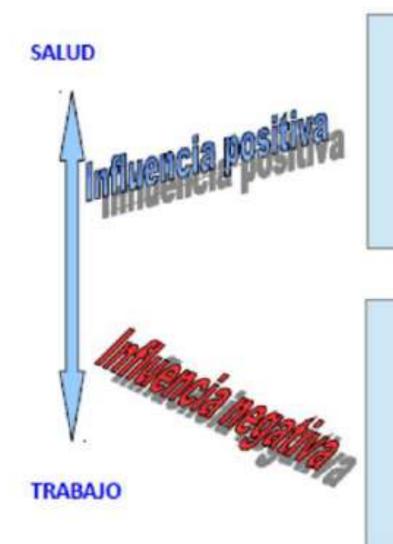
Art. 43 de la Constitución Española (CE): derecho a la protección de la salud de los ciudadanos. Precepto que, relacionado con el artículo 40.2 de esta norma suprema, encomienda a los poderes públicos, velar por la seguridad e higiene en el trabajo, como uno de los principios rectores de la política social y económica

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) define salud contemplando aspectos físicos, psíquicos y sociales.

Definición de salud. OMS: "Estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades."



1.3. ¿QUÉ REPERCUSIÓN TIENE EL TRABAJO EN LA SALUD?

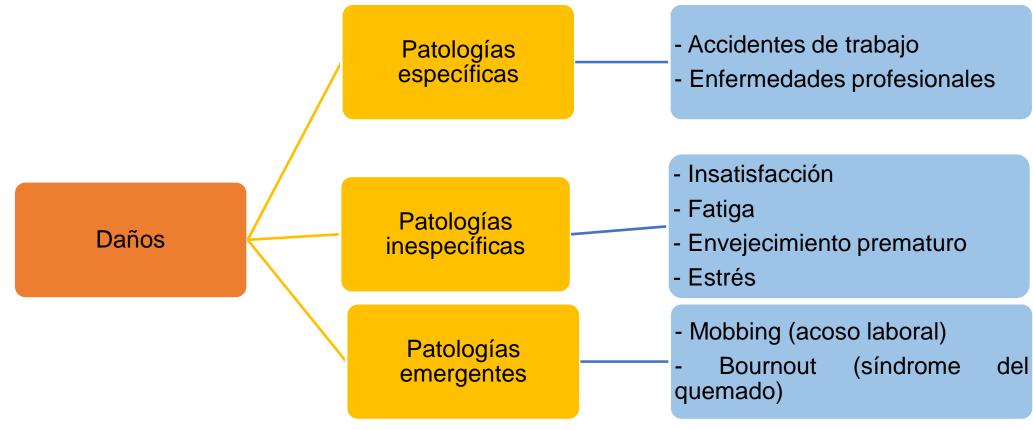


- DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
- CALIDAD DE VIDA LABORAL
- RELACIONES SOCIALES
- PRODUCTIVIDAD
- EFICACIA
- SATISFACCIÓN
- CONFORT LABORAL

- ACCIDENTES DE TRABAJO, ENF. PROFESIONALES Y OTRAS PATOLOGÍAS
- COSTES ECONÓMICOS, SOCIALES Y FAMILIARES
- INSATISFACCIÓN
- -FALTA DE CALIDAD DE VIDA
- DESARROLLO INADECUADO DE LA ACTIVIDAD
- DETRIMENTO DE LA EFICACIA

2. DAÑOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, son daños derivados del trabajo "las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo".



https://www.youtube.com/watch?v=SrAV6qUnuV0

2.1. PATOLOGÍAS ESPECÍFICAS

- Accidentes de trabajo: toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. Salvo que se demuestre lo contrario, todas las lesiones sufridas en el tiempo y en el lugar de trabajo son accidentes de trabajo.
- ☐ Enfermedades profesionales: "la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de la Ley General de la Seguridad Social, y que ésta proceda por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional".



2.1.1. ACCIDENTES DE TRABAJO

Tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

- a) Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo (in itinere), siempre que:
- Finalidad principal y directa del viaje determinada por el trabajo.
- Trayecto desde domicilio al trabajo debe ser el habitual y normal, aunque no sea el más corto.
- Accidente debe producirse dentro del tiempo prudencial que normalmente se invierte en el trayecto, sin desviaciones que no sean normales.
- El trayecto debe realizarse con un medio normal de transporte, bien público, privado o a pie.



- b) Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical.
- c) Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su grupo profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa.
- d) Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.

e) Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia

de un accidente de trabajo.



No tendrán la consideración de accidentes de trabajo:

- a) Los que sean debidos a fuerza mayor extraña al trabajo, entendiéndose por esta la que sea de tal naturaleza que no guarde relación alguna con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente (por ej. Fenómenos meteorológicos extremos o un atentado terrorista)
- b) Los que sean debidos a dolo o a imprudencia temeraria del trabajador accidentado.





Causas de los accidentes

Factor técnico	Factor humano o actos inseguros
 Son los defectos en: Condiciones ambientales Maquinaria Dispositivos de seguridad y protecciones Instalaciones Procesos o procedimientos 	Se producen por: Imprudencia Ignorancia Descuido Falta de información y formación

Riesgos de accidentes

- Caída de personas al mismo o distinto nivel.
- Golpes/cortes.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Atrapamiento por y entre objetos.
- Contactos eléctricos.

2.1.2. ENFERMEDADES PROFESIONALES

El RD 1299/2006 recoge el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, y se establecen criterios para su notificación y registro.

 Enfermedades profesionales causadas por agentes **Grupo 1** auímicos. Enfermedades profesionales causadas por agente Grupo 2 físicos. Enfermedades profesionales causadas por agentes Grupo 3 biológicos. Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros Grupo 4 apartados. Enfermedades profesionales de la piel causadas por Grupo 5 sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados. • Enfermedades profesionales causadas por agentes Grupo 6 carcinogénicos

Requisitos para la declaración de enfermedad profesional:

- Que la enfermedad sea a consecuencia del trabajo.
- Actividades indicadas en el cuadro de EP.
- Provocada por los agentes descritos en el cuadro de EP.
- Enfermedad incluida en el cuadro de EP.

Enfermedad Profesional(EP)

- Se contrae como consecuencia del trabajo ordinario.
- Se puede detectar la posible aparición de una EP estudiando el medio ambiente laboral.
- No es fácil de precisar cuándo el trabajador contrae la enfermedad, no hay fecha exacta.
- La técnica para luchar contra las EP es la higiene industrial.

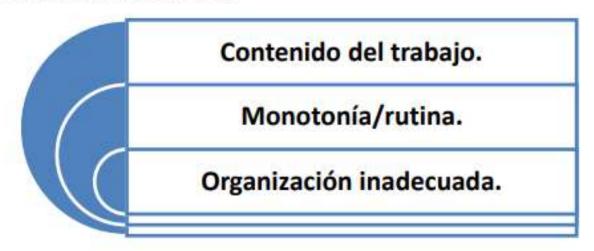
- Sucede por un acontecimiento anormal en el medio laboral.
- No se puede prever en qué momento se producirá.
- Se produce en un momento concreto, sí hay fecha exacta.
- La técnica para evitar los AT es la seguridad en el trabajo.

2.2. PATOLOGÍAS INESPECÍFICAS

2.2.1 Insatisfacción:

- Satisfacción laboral: Actitud positiva del trabajador frente a sus obligaciones. Surge a partir de la correspondencia entre el trabajo real y las expectativas del trabajador.
- Se puede formar a través de las comparaciones con otros empleados. Si el trabajador cree que está en desventaja respecto a sus compañeros, tendrá poca satisfacción laboral.
- A mayor satisfacción laboral → Mayor compromiso con sus tareas y motivación.

Causas de insatisfacción laboral:



2.2.2 Fatiga.

- Manifestación de la tensión producida por el trabajo, que se traduce en una disminución de la capacidad de respuesta física y mental que aparece después de realizar un trabajo en un tiempo breve y sin posibilidad de recuperación.
- Contribuyen a la fatiga laboral:
- Trabajos repetitivos y a ritmo rápido, trabajos de mucha responsabilidad y constante toma de decisiones.
 - Trabajos con elevado procesamiento de información y exigencia de respuesta elevada.
 - Se considera una patología inespecífica ya que es debida al trabajo, pero también a otros factores externos al mismo, tales como problemas personales, vida familiar, etc.



2.2.3 Estrés: Reacción fisiológica, psicológica y de comportamiento de un individuo que intenta adaptarse y ajustarse a presiones internas y externas. Suele aparecer cuando se produce un desajuste entre la persona, el puesto de trabajo y la propia empresa.

SAUSAS

- Monotonía
- Exceso de trabajo
- Falta de comunicación (trabajador perdido al no saber cuál es su rol)
- Relaciones personales con los compañeros/superiores de trabajo
- Incapacidad (empleado sin preparación suficiente)
- Problemas personales

SÍNTOMAS FISICOS

- Dolor muscular
- Cansancio, fatiga
- Boca seca, náuseas
- Dolor de estómago
- Taquicardias

SÍNTOMAS COLÓGICOS

- ∽ ∽ Angustia, preocupación,∠ ∽ depresión e histeria
 - Pérdida de interés por la salud y la apariencia física
 - Agresividad e impaciencia
 - Incapacidad para terminar las tareas

2.3 PATOLOGÍAS EMERGENTES:

2.3.1 Mobbing

Acción conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el trabajador, que recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro o fuera del trabajo por parte de compañeros, empleados a su cargo o superiores.

De forma sistemática y recurrente durante un tiempo prolongado y en ocasiones se añaden "accidentes fortuitos" y hasta agresiones físicas, en los casos más graves

Pretende el abandono del trabajo por parte de la víctima, la cual es considerada por sus agresores como una molestia o amenaza para sus intereses personales.

2.3.2 Burn out (síndrome del trabajador quemado):

- Respuesta prolongada de estrés en el organismo ante factores laborales, que incluye fatiga crónica, ineficacia y negación de lo ocurrido.
- Fuerte sentimiento de impotencia, tensión emocional crónica
- El trabajo ya no produce incentivos para la persona afectada con burn out.
- Habitual en profesiones vocacionales (sanidad, docencia, trabajadores sociales...)
- Las personas más vulnerables tienen una auto exigencia elevada, baja tolerancia al fracaso, necesidad de perfección, control...
- El trabajador ve defraudadas sus expectativas, por una discrepancia entre los ideales individuales y la realidad laboral diaria.

https://www.youtube.com/watch?v=A3pQjCEJjQ4 4'
http://www.rtve.es/alacarta/videos/aqui-hay-trabajo/aqht-quemado/5266011/ 5'
¿Otras patología emergentes? https://www.cope.es/emisoras/la-rioja/la-rioja-provincia/logrono/noticias/exceso-horas-ante-una-pantalla-provoca-whatsappitis-artrosis-costurera-cuello-smartphone-20201001_923110

KIT REDUCTOR DE BURNOUT

GOLPEAR LA CABEZA AQUÍ

Instrucciones:

- 1. Colocar el kit en una superficie FIRME y DURA.
- 2. Seguir las instrucciones del interior del círculo.
- 3. Repetir el paso 2 tantas veces como sea necesario.
- 4. En caso de perder el conocimiento haga una pausa.

ACTIVIDAD: (si, puntúa para la nota)

Indica en cada situación si se trata de una Enfermedad Profesional o un Accidente de Trabajo, y el tipo de accidente:

Asma producida por la fabricación y empleo de antibióticos	
Un delegado de personal es atropellado cuando se dirigía de su centro de trabajo a una papelería para plastificar unos carteles sobre la próxima huelga	
Asbestosis de una trabajadora que manipula frenos y embragues	
Un trabajador que tenía desviación de columna nota que se agravan sus dolencias tras varios años cargando material en un almacén	
Lesión ocular por introducción de una esquirla mientras estaba soldando metal	
Saturnismo de una persona que ha trabajado en minas de plomo	
Esguince de tobillo por una caída en las escaleras del metro al dirigirse al trabajo	
Abogada que sufre un accidente de tráfico mientras acude a los Juzgados a representar a un cliente	
Hipoacusia causada por trabajos de calderería	

eberes Generales

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES EN PRL

3. 1. OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO:

- Garantizar la seguridad y la salud del personal - Integrar la actividad preventiva en todas

- Integrar la actividad preventiva en todas las fases de la actividad de la empresa
- Cumplir la normativa de PRL
- Asumir el coste de las medidas de seguridad y salud

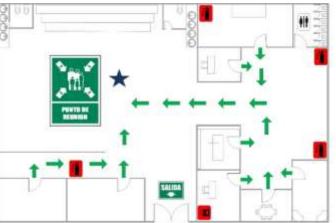
COU eberes

- Consultar y permitir a los trabajadores su participación en prevención.
- Facilitar los Equipos de Protección Individual (EPIs)
- Vigilar periódicamente la salud de los trabajadores
- Proporcionar especial protección a: embarazadas, menores de edad, trabajadores temporales y de ETT.
- Paralizar la actividad en caso de riesgo grave e

respecto CON **Deberes**

- Elaborar un plan de prevención propio
- Organizar los recursos para la actividad preventiva
- Investigar los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades Profesionales y notificarlos a la Autoridad Laboral.
- Adoptar medidas para situaciones de emergencia.
- Elaborar y conservar la documentación específica.
- Coordinarse en materia de prevención con otras empresas, si comparten espacio o subcontratas.











https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/10/12/archivado_caso_del_temporero_fallecido_trabajo_abandona do centro salud 111966 1012.html

https://elpais.com/diario/1998/01/10/madrid/884435058_850215.html inspira "La Suerte Dormida" https://www.youtube.com/watch?v=WJ4xLlKBIHY&trk=organization-update-content_share-video-embed_share-article_title_PRL y ETT

3.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Quien tiene el DERECHO de...

• Tiene la OBLIGACIÓN de...

Información

 Respetar las normas de prevención, que debe conocer

Formación

 Utilizar correctamente las máquinas y herramientas de trabajo y los equipos de seguridad y protección (ej. uso EPIs)

Paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente

 Informar de inmediato al superior jerárquico de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la salud.

Vigilancia periódica de la salud

 Velar por la seguridad y salud propia, de l@s compañer@s y de terceras personas que puedan verse afectadas.

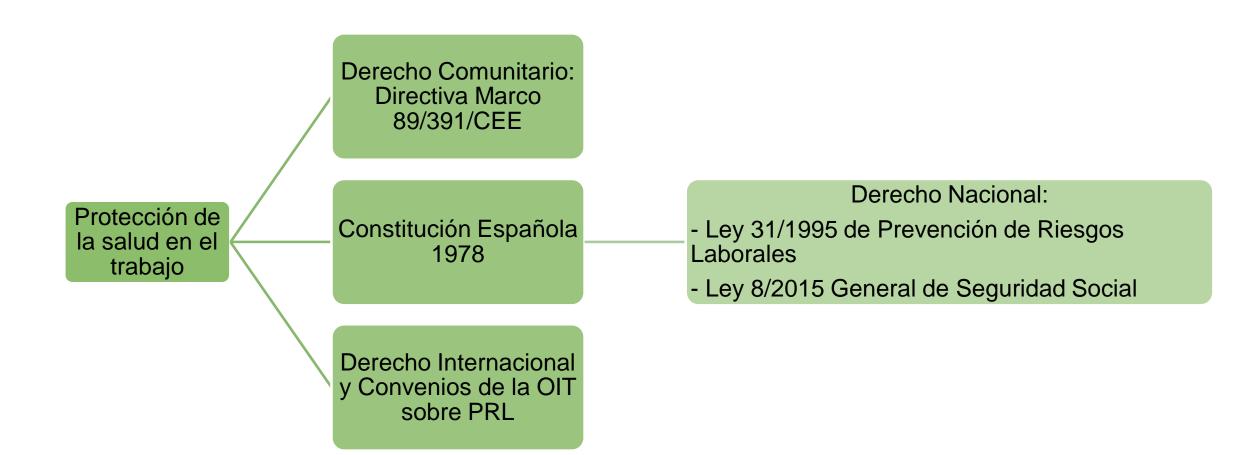
Consulta y participación

 Cooperar con el empresario para que pueda garantizar la prevención y protección.

4.3 RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL EMPRESARIO Y TRABAJADOR

RESPONSABLE	TIPO RESPONSABILIDAD	SANCIÓN
EMPRESARIO	Administrativa: incumplir normas	 Sanción económica. Suspensión temporal. Paralización de trabajos. Cierre del centro. Recargo en las prestaciones S.S.
	Civil: causar daños y perjuicios a personas.	Indemnización por daños y perjuicios causados.
	Penal: falta o delito del Código Penal	 Privación de libertad. Multa económica. Inhabilitación.
TRABAJADOR	Administrativa: incumplir sus obligaciones en PRL	 Amonestación verbal y escrita. Suspensión de empleo y sueldo. Despido disciplinario.
	Civil (extracontractual) causar daños y perjuicios a terceros.	Indemnizaciones por daños y perjuicios.
	Penal: falta o delito del Código Penal	MultasPrisión

5. MARCO NORMATIVO BÁSICO



6. ORGANISMOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN

<u>Internacional:</u>		
Organización Internacional del Trabajo (OIT) perte	eneciente a las Naciones Unidas	
☐ Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, de la Unión Europea.		
Nacional:		
☐ INSHT: Instituto Nacional de Seguridad y Salud er	າ el Trabajo (INSST):	
 Proporciona asistencia técnica 	 Asesora en la elaboración de normativo 	
 Realiza actividades de formación, información 	y divulgación • Desarrolla labores de investigación.	
☐ Inspección de Trabajo, controla que se cumpla la normativa:		
 Realiza visitas a las empresas 	Asesora e informa en materia de PRL	
 Levanta actas de infracciones cometidas 		
• Elabora informes, informa a la Autoridad Laboral sobre accidentes		
☐ Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) es un órgano asesor.		
☐ Fundación para la prevención de Riesgos Laborales.		















Organización Internacional del Trabajo Visualiza diversos videos de accidentes y valora qué ha pasado y cómo podrían haberse evitado con una PRL adecuada:

https://www.youtube.com/watch?v=zuZ3lYfV2go

https://www.youtube.com/watch?v=I4nZwKBoutY

https://www.youtube.com/watch?v=fsZdJCmi8HM&list=PLjNQDtKQRpSofJBN9oNE-ZI5IOr9U-sSL&index=2



